infocap | ihs JESUITAS CHILE

Política de Gestión de Riesgos Financieros y Prevención de Delitos Económicos

NUESTRO PROPÓSITO

"Movilizamos el potencial de las personas para que puedan imaginar y construir su vida a futuro."

I. Tabla de contenido

I. Tabla de contenido *2*

II. Contexto *3*

III. Objetivos y Alcance *3*

IV. Principios Rectores *5*

V. Marco Normativo e Integración de Estándares Internacionales *6*

VI. Identificación y Clasificación de Riesgos Financieros *8*

VII. Estructura Organizacional para el Modelo de Prevención *10*

VIII. Controles Internos, Monitoreo y Resguardo *12*

Controles Preventivos 12
Controles Detectivos 13
Monitoreo y Evaluación Continua: 13
Reportabilidad y Gobernanza de la Información: 13
Trazabilidad de Operaciones y Resguardo Documental: 14

IX. Tolerancia Cero y Régimen Disciplinario *14*

X. Integración con Otras Políticas Institucionales *16*

XI. Vigencia, Difusión y Revisión *18*

1. Hitos Generales de la Implementación Esperada ..... ¡Error! Marcador no definido.

II. Contexto

Fundación Infocap reconoce la importancia de contar con una **Política institucional robusta que permita prevenir y gestionar los riesgos financieros y delitos económicos que puedan afectar su quehacer.** La presente política forma parte del **Modelo de Prevención del Delito (MPD)** de Fundación Infocap, el cual constituye un sistema de organización, gestión y control destinado a prevenir, detectar y sancionar la comisión de delitos económicos en el marco de las Leyes N.º 20.393 y N.º 21.595. Este modelo es un instrumento de autorregulación institucional y busca eximir o mitigar la responsabilidad penal de la Fundación en caso de eventual imputación.

Por ello, a partir de estas leyes, todas las entidades –incluidas las fundaciones– están obligadas a demostrar que han implementado un **Modelo de Prevención de Delitos (MPD)** que no solo exista formalmente, sino que opere de manera efectiva en la práctica cotidiana. La Fundación, como entidad sin fines de lucro que gestiona recursos públicos y privados con fines sociales, asume este estándar con convicción.

La presente Política establece un marco preventivo integral para **identificar, evaluar y mitigar los riesgos financieros y delitos económicos** que puedan surgir en el desarrollo de las actividades institucionales. Su objetivo es garantizar que la organización y sus colaboradores actúen **dentro de los límites de la ley y la ética**, fomentando una cultura organizacional basada en la transparencia y la probidad.

Más que un conjunto de documentos formales, esta Política debe reflejar una verdadera **cultura de integridad y cumplimiento**, sirviendo como una "hoja de ruta" para la conducta ética y legal de toda la institución. La implementación de esta Política supone una **transformación cultural** que involucra al Directorio, al equipo directivo y a todos los miembros de la organización, como actores activos en la prevención de riesgos y en la construcción de una gestión honesta, profesional y al servicio del bien común.

III. Objetivos y Alcance

La presente política tiene por objetivo establecer un marco institucional sólido que permita prevenir y gestionar los riesgos financieros y delitos económicos que pudieran afectar a Fundación Infocap, resguardando así su integridad, sostenibilidad y misión social. Sus propósitos específicos son:

- **Cumplimiento Legal y Normativo:** Asegurar el estricto cumplimiento de las leyes vigentes en materia de delitos económicos (Ley 21.595) y responsabilidad penal de personas jurídicas (Ley 20.393), estableciendo un Modelo de Prevención de Delitos (MPD) que sea operativo y efectivo en la práctica. Este modelo permitirá a la Fundación eximirse de responsabilidad penal si se demuestra una gestión diligente y efectiva ante sus riesgos.
- **Protección Institucional y de sus Beneficiarios:** Prevenir pérdidas financieras, daños reputacionales y riesgos de sostenibilidad derivados de actos ilícitos como el fraude, la corrupción, malversación u otros

delitos. Una gestión adecuada asegura la continuidad de las operaciones y, por ende, el cumplimiento de sus fines sociales.

- **Transparencia y Confianza Pública:** Reforzar la confianza de donantes, beneficiarios, autoridades y de la ciudadanía en general, promoviendo una administración responsable y transparente de los recursos, tanto públicos como privados. La rendición de cuentas clara y oportuna es un pilar clave para una organización sin fines de lucro como Infocap.
- **Mejora Continua en la Gestión de Riesgos:** Implementar un enfoque sistemático para identificar y gestionar riesgos, integrándolo en todos los procesos de la Fundación. Siguiendo los lineamientos de ISO 31000, se busca **identificar, evaluar, tratar y monitorear** los riesgos de forma continua, con miras a proteger los activos y objetivos institucionales. Asimismo, se aspira a **mejorar la toma de decisiones** incorporando la gestión de riesgos como parte de la planificación estratégica y operativa.
- **Fomento de una Cultura Ética y de Cumplimiento:** Promover una cultura organizacional basada en la integridad, la responsabilidad y la **cero tolerancia** frente a prácticas fraudulentas o indebidas. Todos los miembros de la organización, desde el Directorio hasta el personal operativo y voluntarios/as, deben comprender la importancia de la integridad, la **responsabilidad individual** y el cumplimiento de las normas en sus actividades diarias. La política busca que cada integrante actúe como **primer guardián** de la ética institucional, promoviendo comportamientos acordes con la misión altruista de la Fundación.

La presente política es de aplicación obligatoria para todas las personas naturales y jurídicas que se vinculen con Fundación Infocap en el ejercicio de sus funciones, actividades y relaciones contractuales. Su alcance incluye, pero no se limita a:

- **Todo el personal** contratado por la Fundación, incluyendo directivos/as, jefaturas, trabajadores/as con contrato indefinido o a plazo, y prestadores de servicios a honorarios.
- **Voluntarios/as permanentes** o colaboradores/as externos que participen regularmente en actividades de la institución.
- **Proveedores, consultores, asesores y contratistas**, quienes deberán adherir a las disposiciones de esta política mediante cláusulas contractuales explícitas.
- **Aliados institucionales, co-ejecutores o entidades socias** que operen en proyectos en conjunto con la Fundación, especialmente cuando exista administración de recursos financieros públicos o privados.
- **Toda actividad institucional**, incluyendo áreas administrativas, operativas, académicas, de compras, rendición de fondos, recaudación de ingresos, gestión de donaciones y uso de activos financieros o patrimoniales.

Esta política aplica tanto a las acciones ejecutadas en las instalaciones de la Fundación como a aquellas realizadas de manera remota, virtual o en terreno, siempre que estén asociadas a funciones institucionales.

Toda persona sujeta a esta política tiene la obligación de conocerla, cumplirla y reportar cualquier situación que contravenga sus principios o que pudiera constituir un delito económico.

IV. Principios Rectores

Esta Política se rige en un conjunto de principios fundamentales que orientan su aplicación en la Fundación, garantizando su coherencia con el carácter social y sin fines de lucro de la institución:

Integridad y Probidad: Toda acción financiera, administrativa o contractual debe realizarse con honestidad, transparencia y apego a principios éticos. Se rechaza categóricamente cualquier forma de fraude, corrupción, abuso de confianza o comportamiento que contravenga los valores institucionales. La integridad es el eje que guía el actuar de cada persona vinculada a la Fundación.

Transparencia y Responsabilidad: La gestión de recursos se llevará a cabo con total transparencia, manteniendo registros claros, documentados y accesibles de las operaciones. Se rendirán cuentas oportunamente a los órganos de gobierno de la Fundación, donantes, beneficiarios y autoridades competentes. Cada responsable asume el deber de explicar y justificar el uso de fondos y decisiones tomadas en su ámbito de competencia.

Prevención Proactiva: La Fundación adopta una postura preventiva, identificando proactivamente los riesgos para mitigar su ocurrencia antes de que se materialicen pérdidas o delitos. Esto implica una vigilancia constante y una actitud de mejora continua, adaptando el sistema de prevención a cambios en el entorno legal, operacional o de riesgos emergentes.

Cumplimiento Normativo y de Buenas Prácticas: Más allá de las exigencias mínimas legales, la política incorpora estándares internacionales reconocidos (ISO 31000, COSO ERM) y recomendaciones de la OCDE para reforzar el sistema de control interno y gobernanza. Ello garantiza que la gestión de riesgos esté a la altura de las **mejores prácticas globales** en organizaciones de carácter social.

Participación y Colaboración: La gestión de riesgos es una responsabilidad compartida. Todos los miembros de la Fundación –Directorio, alta dirección, equipo operativo, voluntarios y terceros asociados– deben involucrarse en la identificación de riesgos y en la observancia de los controles establecidos. Se promueve una cultura de comunicación abierta, colaboración entre áreas y **denuncia responsable** irregularidades, protegiendo a quienes informen de buena fe sobre posibles incumplimientos.

Rendición de Cuentas y Sanción Justa: Quienes infrinjan esta Política o cometan faltas éticas enfrentarán consecuencias internas proporcionales a la gravedad de sus actos, en un marco de debido proceso. La existencia de sanciones internas claras refleja el compromiso institucional con este modelo y aplicado de manera coherente es clave para consolidar una cultura de cumplimiento institucional y fortalecer la confianza interna y externa.

V. Marco Normativo e Integración de Estándares Internacionales

Esta Política se sustenta en el marco legal chileno vigente y en estándares internacionales reconocidos de gestión de riesgos y cumplimiento, asegurando un enfoque integral, actualizado y alineado con las mejores prácticas para organizaciones sociales.:

a. **Ley N° 20.393 - Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas**
Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en ciertos delitos y los requisitos básicos de un Modelo de Prevención de Delitos. (MPD) para eximir o atenuar dicha responsabilidad. Fundación Infocap, como persona jurídica sin fines de lucro, está sujeta a esta ley y debe implementar medidas de prevención especialmente respecto de delitos como cohecho, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, y otros incorporados en reformas posteriores.
Un MPD adecuado, conforme a la normativa, debe incluir:
    - Identificación de riesgos.
    - Protocolos y procedimientos de control.
    - Designación de un Encargado de Prevención de Delitos (EPD).
    - Supervisión permanente del modelo.

Estos elementos han sido la base sobre la cual evolucionó el sistema de compliance en Chile.

b. **Ley N° 21.595 - Ley de Delitos Económicos (2023)**
Esta ley **amplía significativamente el catálogo de delitos** por los cuales una organización puede ser penalmente responsable, robusteciendo los requisitos de los programas de cumplimiento. Bajo esta ley, la responsabilidad penal corporativa abarca *más de 300 delitos*, incluyendo nuevos delitos económicos, ambientales y contra la administración pública. Además, la ley exige un **MPD "efectivamente implementado"**, lo que implica que la Fundación debe demostrar con evidencia que su modelo no es solo formal, sino que opera de manera efectiva en el día a día.
Extiende la responsabilidad a cualquier integrante de la organización e incluso a terceros que actúen en su nombre, si la ausencia de controles facilitó la comisión del delito.
    - La Fundación adopta las exigencias de esta ley:
    - *Evaluaciones periódicas independientes* del modelo.
    - Fortalecimiento del rol de EPD.
    - Capacitación.
    - Canales de denuncia confidenciales.
    - Régimen de sanciones internas.

c. Norma ISO 31000 - Gestión de Riesgos

La Fundación adopta las directrices de ISO 31000:2018, que propone un enfoque **sistemático y estructurado** para gestionar riesgos en cualquier organización. Esta norma establece un proceso continuo de:

1. Establecimiento del contexto.
2. Identificación, análisis, evaluación de riesgos.
3. Tratamiento, monitoreo y revisión.

Se documentará adecuadamente y con participación activa del equipo directivo. Los principios de ISO 31000 —como la mejora continua, la personalización del sistema a la realidad de la Fundación y la toma de decisiones basada en información— guiarán la implementación de esta Política.

d. Framework COSO ERM - Enterprise Risk Management

Este modelo refuerza la visión de la gestión de riesgos como parte integral de la estrategia, la cultura y el desempeño organizacional.

Infocap adopta los componentes centrales de COSO ERM:

- Gobierno y cultura.
- Estrategia y objetivos.
- Ejecución (identificación y evaluación de riesgos), monitoreo y mejora continua.

De este modo, la gestión de riesgos financieros de la Fundación no será un proceso aislado, sino parte integral de su planificación estratégica y su sistema de control interno, abarcando aspectos como ética corporativa, controles antifraude y confiabilidad de la información financiera.

e. Recomendaciones OCDE en Gobernanza y Compliance

La Fundación considera las buenas prácticas sugeridas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en materia de gobierno corporativo, integridad pública y programas de cumplimiento. Esto incluye principios de **transparencia, integridad en la contratación pública y prevención de la corrupción**, así como la implementación de controles internos efectivos y una función de cumplimiento empoderada. En particular, se siguen lineamientos de la OCDE que promueven marcos éticos sólidos, participación del Equipo Directivo en el fomento de una cultura de cumplimiento, y la adopción de medidas para detectar y sancionar el soborno tanto en el sector público como en el privado. La alineación con estas recomendaciones internacionales asegura que la Política tenga un nivel de exigencia acorde a estándares globales, reforzando la confianza de partes interesadas nacionales e internacionales en la gestión de la Fundación.

VI. Identificación y Clasificación de Riesgos Financieros

Como primer componente del Modelo de Prevención, la Fundación implementará un proceso sistemático y continúo de **identificación y clasificación de riesgos financieros y de delitos económicos** que puedan afectar sus operaciones.

Este proceso se materializa en una **Matriz de Riesgos**, en la cual se mapearán las actividades y procesos clave de la Fundación, identificando los posibles riesgos de ilícitos o pérdidas patrimoniales. Se evaluará para cada riesgo su **probabilidad de ocurrencia y potencial impacto**, lo que permitirá priorizarlos y asignarles controles proporcionales.

A continuación, se detallan las principales categorías de riesgos financieros y delitos económicos que serán considerados (sin limitarse exclusivamente a ellas):

1. **Lavado de Activos**
   Riesgo de que la Fundación sea utilizada como vehículo para legitimar fondos de origen ilícito, por ejemplo, mediante donaciones o transacciones que encubran dineros mal habidos.

   Controles*:* debida diligencia de donantes y terceros, monitoreo de transacciones inusuales, cumplimiento de la normativa antilavado.

2. **Fraude Interno o Externo**
   Cualquier acto de engaño intencional que cause perjuicio patrimonial a la Fundación o a terceros. Incluye desvío o robo de fondos, falsificación de documentos financieros, fraude en reportes de gastos, o fraude por parte de beneficiarios.

   Controles*:* segregación de funciones en manejo de fondos, revisión y aprobación dual de pagos, auditorías financieras periódicas, verificación de beneficiarios y proyectos.

3. **Corrupción y Soborno**
   Riesgo de ofrecer, prometer o dar pagos indebidos (u otras ventajas) a funcionarios públicos o contrapartes privadas para asegurar beneficios, así como la aceptación de tales ventajas por miembros de la Fundación. Incluye delitos de cohecho, soborno nacional o transnacional.

   Controles: política estricta Anticorrupción y Antisoborno, capacitación en ética, registros de hospitalidad y regalos, cláusulas de integridad en contratos, procedimientos de *due diligence* de terceros.

4. **Delitos Tributarios**
   Riesgo de incumplir la normativa fiscal, sea mediante evasión de impuestos, presentación de declaraciones maliciosamente incompletas, obtención fraudulenta de devoluciones tributarias, u otras figuras penales tributarias.

   Controles: asesoría tributaria especializada, revisión interna de cumplimiento tributario, políticas de documentación y respaldo de operaciones que impacten en impuestos, auditorías contables anuales externas que validen las cifras fiscales.

5. **Malversación de Fondos o Apropiación Indebida**
   Riesgo de que fondos de la Fundación -especialmente fondos públicos otorgados vía subvenciones, o fondos privados donados para fines específicos- sean desviados de sus propósitos originales para beneficio particular de alguien. Esto abarca la *malversación de caudales públicos* y la apropiación indebida de recursos de la Fundación.

   Controles*:* estricta política de uso de fondos con definiciones de gastos elegibles, controles presupuestarios por proyecto, rendiciones de cuenta detalladas a financiadores, revisión independiente de soportes de gasto, rotación de responsabilidades en manejo de efectivo con diversos niveles de flujo.

6. **Manipulación de Estados Financieros**
   Riesgo de alteración dolosa de los registros o informes financieros de la Fundación, ya sea para ocultar desfalcos, para mejorar artificialmente resultados presentados a donantes, o para encubrir operaciones ilícitas.

   Controles*:* sistema contable confiable con trazabilidad de cambios, revisión periódica por la Dirección de Administración y Finanzas y el Comité de Auditoría Interna, auditoría externa anual, políticas contables claras conforme a estándares (NIIF/NIC-SP para entidades sin fines de lucro).

7. **Uso Indebido de Información Financiera Confidencial:**
   Riesgo de que información sensible (datos financieros de proyectos o donantes) sea usada indebidamente para beneficio personal o de terceros (insider information, colusión en licitaciones, etc.).

   Controles: políticas de confidencialidad y manejo de información publicadas, controles de acceso a sistemas financieros, acuerdos de confidencialidad con empleados y proveedores, monitoreo de comunicaciones.

8. **Otros Delitos Económicos Relevantes:**
   Según el amplio catálogo de la Ley 21.595, se considerarán también delitos como:
   - Fraudes electrónicos
   - Delitos bancarios y financieros

- Infracciones aduaneras en caso de importar bienes
- Delitos medio ambientales (en caso de proyectos ambientales)

Cada riesgo identificado será **clasificado** según su naturaleza (operacional, legal, reputacional, estratégico) y asignado a un responsable interno para su gestión.

La Matriz de Riesgos se actualizará al menos anualmente o cuando eventos relevantes ocurran (p.ej., detección de nuevos riesgos, incidentes, cambios regulatorios), promoviendo una visión actualizada de la exposición de la Fundación.

Este enfoque estructurado de identificación y evaluación sigue las mejores prácticas de ISO 31000, buscando que la gestión de riesgos esté **integrada en las actividades y toma de decisiones** de la organización.

VII. Estructura Organizacional para el Modelo de Prevención

Para implementar eficazmente esta Política, la Fundación establece una estructura organizacional clara con **roles y responsabilidades definidos** en materia de prevención de delitos y gestión de riesgos:

a. **Directorio y Equipo Directivo**
El Directorio, como máximo órgano de gobierno, es el **responsable último de aprobar** esta Política y velar por su cumplimiento integral. Define el tono ético desde la alta dirección y asegura que la gestión de riesgos esté integrada en la estrategia y operaciones.

El Equipo Directivo (director ejecutivo y primeros niveles) debe **liderar con el ejemplo**, asignando los recursos necesarios (humanos, tecnológicos y financieros) para la implementación del modelo, y recibiendo informes periódicos sobre su funcionamiento. De acuerdo con COSO ERM, el Directorio aprueba la política de riesgo y supervisa su aplicación, estableciendo estructuras operativas y promoviendo los valores éticos en la cultura organizacional.

b. **Encargado de Prevención de Delitos (EPD)**
En cumplimiento de la Ley 20.393 y sus modificaciones, la Fundación **designará un EPD** que tendrá la responsabilidad formal de coordinar y velar por la efectiva implementación del Modelo de Prevención. Este rol deberá contar con:
    - Independencia funcional
    - Acceso irrestricto a la información de todas las áreas
    - Autoridad suficiente para liderar medidas correctivas
    - Recursos adecuados (presupuesto, asesoría legal, herramientas tecnológicas)

    Entre sus funciones clave se incluyen:
    - Mantener actualizada la Matriz de Riesgos
    - Diseñar y revisar protocolos de control

- Administrar los canales de denuncia
- Asegurar la confidencialidad y el tratamiento oportuno de las denuncias
- Supervisar investigaciones internas
- Elaborar reportes para el Directorio
- Promover mejoras continuas del modelo

El EPD podrá ser un profesional interno (por ejemplo, auditor, abogado o especialista en compliance) o un tercero externo, según el tamaño y complejidad de la Fundación.

c. Responsables de Área y Colaboradores

Los directores de área, jefes de departamento y en general todos los colaboradores de la Fundación tienen un rol fundamental en la prevención.
Son responsables de:

- Implementar los controles definidos en la Matriz de Riesgos.
- Difundir internamente esta Política
- Supervisen su aplicación en el trabajo diario
- Actúen de enlace con el EPD para reportar avances o incidencias.

Asimismo, cada colaborador tiene el deber de cumplir las normas y procedimientos establecidos; la **responsabilidad penal corporativa se extiende a cualquier persona que actúe en el nombre de la Fundación**, por lo que el compromiso y participación individual son esenciales.

d. Canales de Denuncia y Protección al Denunciante

La Fundación establecerá **canales de denuncia seguros, confidenciales y accesibles** para que cualquier persona (miembro del staff, voluntario, tercero relacionado) pueda reportar, de buena fe, eventuales irregularidades o incumplimientos a esta Política.
Se garantizará al menos un canal anónimo estará disponible (por ejemplo, una línea ética administrada por un tercero, o un buzón web seguro). Se formalizarán procedimientos para la **recepción, investigación y resolución** de denuncias, asegurando imparcialidad y prontitud.

La Política garantiza *protección contra represalias* a denunciantes de buena fe; cualquier intento de retaliación será considerado falta gravísima. El EPD recibirá y gestionará las denuncias, escalando al Directorio aquellos casos de alto riesgo o que involucren a personal de dirección. Todos los casos y resultados serán documentados, manteniendo reserva de identidad cuando corresponda.

e. Asesoría Externa Especializada:

La Fundación podrá recurrir a asesoría externa (consultores en compliance, auditores, abogados especializados) para fortalecer aspectos específicos del modelo de prevención. En particular, dadas las exigencias de la Ley 21.595, se contempla realizar evaluaciones periódicas independientes del sistema de prevención. Un tercero independiente revisará la eficacia del modelo, identificando brechas y

emitiendo recomendaciones de mejora continua. Estos informes serán presentados al Directorio y al EPD, quienes deberán impulsar las acciones correctivas pertinentes.

En resumen, la estructura organizacional del Modelo de Prevención se basa en una distribución clara de responsabilidades:

- El Directorio y el Equipo Directivo lideran, respaldan y supervisan.
- El EPD coordina y gestiona técnicamente el sistema.
- Cada persona en la Fundación cumple un rol activo en el cumplimiento.
- Los canales de denuncia y la asesoría externa fortalecen el sistema desde una mirada independiente.

Esta arquitectura institucional robusta permite prevenir, detectar y actuar frente a cualquier conducta que ponga en riesgo la probidad, la legalidad y el prestigio de la Fundación.

VIII. Controles Internos, Monitoreo y Resguardo

La Fundación implementará un conjunto de **controles internos y mecanismos de monitoreo** orientados a prevenir, detectar y responder oportunamente ante riesgos financieros y conductas ilícitas. Estos controles se integrarán en los procesos cotidianos, garantizando la **trazabilidad de las operaciones y el resguardo de la documentación** relevante, de modo que cualquier transacción o decisión pueda ser verificada a posteriori.

Controles Preventivos

Se establecerán **protocolos y procedimientos** específicos para mitigar los riesgos identificados en la Matriz de Riesgo. Entre las medidas destacan:

- Debida diligencia a donantes, beneficiarios y proveedores, para prevenir relaciones con actividades ilícitas.
- Segregación de funciones en procesos críticos: ninguna persona tendrá control absoluto sobre una transacción financiera de inicio a fin
- Límites de autoridad y doble aprobación para egresos significativos
- Controles presupuestarios que alerten desviaciones relevantes
- Políticas de seguridad de la información financiera (controles de acceso a sistemas, backups, prevención de fraudes informáticos).

Las **políticas internas** de la Fundación (anticorrupción, conflictos de interés, manejo de regalos e invitaciones, relacionamiento con autoridades, política de compras, etc.) actuarán como controles preventivos al fijar reglas claras de conducta. Todos estos protocolos deberán documentarse y comunicarse adecuadamente, pasando a formar parte del *Manual de Prevención de Delitos* y de los procedimientos operativos estándar de la institución.

Controles Detectivos

Además de prevenir, la Fundación implementará mecanismos para detectar irregularidad, incluyendo:

- Conciliaciones bancarias y contables periódicas, que permitan revelar inconsistencias o movimientos inusuales.
- Revisiones aleatorias de transacciones y proyectos por parte del área de finanzas o auditoría
- Indicadores clave de riesgos (ej. variaciones anómalas en indicadores financieros, retrasos injustificados en rendiciones de cuentas)
- Alertas automatizadas desde sistemas de gestión financiera, si están disponibles.

Los **canales de denuncia** mencionados operan como un control detectivo social, permitiendo que personas alerten de eventos que pudieran no ser evidentes en los registros. Cada denuncia o hallazgo activará protocolos de investigación interna dirigidos por el EPD, con involucramiento de auditoría interna o asesores externos cuando sea necesario, garantizando objetividad en el esclarecimiento de hechos.

Monitoreo y Evaluación Continua:

El modelo de prevención no es estático; se instaurará un proceso de **monitoreo continuo** para verificar la efectividad de los controles y realizar ajustes. El EPD, junto con el Equipo Directivo, revisará **trimestralmente** los informes de control interno y cumplimiento.

Se contemplan además:

- Evaluaciones independientes periódicas (al menos anuales) del sistema de prevención. Un evaluador externo examinará si el diseño del modelo es adecuado a los riesgos de la Fundación y si su aplicación es efectiva en la práctica, emitiendo un informe con recomendaciones.
- Actualizaciones de la política, procedimientos o controles según sea necesario. De igual forma, cualquier incidente relevante o cambio en el entorno (p.ej., nuevas tipologías de fraude, cambios legales) detonará una revisión extraordinaria del sistema.

Estas evaluaciones serán revisadas por el Directorio y deberán traducirse en planes de mejora concretos.

Reportabilidad y Gobernanza de la Información:

Como parte de los controles, la Fundación establecerá **mecanismos de reportes periódicos** sobre la gestión de riesgos y cumplimiento. El EPD preparará informes semestrales o anuales al Directorio detallando: los riesgos críticos y su evolución, incidentes ocurridos (y su estado de resolución), resultados de auditorías o evaluaciones, grado de implementación de planes de mejora, y nivel de capacitación del personal en estos temas. Estos informes facilitan la supervisión por el Equipo Directivo y documentan la diligencia de la Fundación en el cumplimiento (lo que podría ser evidencia clave en caso de investigaciones externas). Además, en línea con la transparencia, se considerará reportar de forma resumida a los stakeholders externos (por ejemplo, en la memoria anual de la Fundación) las principales iniciativas de compliance y gestión de riesgos, reforzando la confianza pública.

Trazabilidad de Operaciones y Resguardo Documental:

Todos los procesos y transacciones relevantes deberán quedar **debidamente documentados y archivados** de forma segura, siguiendo las políticas de gestión documental de la Fundación. Esto abarca desde documentos contables y financieros (comprobantes de ingreso y gasto, contratos, estados financieros), hasta registros de control (minutas de capacitaciones, matrices de riesgo actualizadas, actas de comité de ética, reportes de auditoría, evidencias de revisiones, etc.). Un MDP bien documentado, con registros de su funcionamiento cotidiano (capacitaciones realizadas, auditorías, investigaciones de denuncias, sanciones aplicadas), proporciona la **evidencia más sólida** de la debida diligencia de la organización. Por tanto, se implementarán controles para asegurar la integridad y conservación de estos documentos: uso de sistemas informáticos con respaldos periódicos, controles de versiones para políticas y matrices de riesgo, y acceso restringido a documentación sensible. La trazabilidad implica que cada operación pueda ser reconstruida a partir de sus documentos de soporte, garantizando transparencia y facilitando eventuales auditorías o requerimientos de autoridades. La Fundación se compromete a mantener estos registros por los plazos que establezca la ley o, en su defecto, por un periodo prudencial mínimo de 5 años.

En conjunto, estos controles internos y mecanismos de monitoreo crearán un ambiente de control sólido, donde la prevención es prioritaria pero también existe capacidad de detección y respuesta. Este **sistema integrado de controles** asegurará que ninguna parte de la gestión financiera quede fuera de supervisión, y que la Fundación pueda demostrar en todo momento las medidas adoptadas para impedir la ocurrencia de delitos económicos en su seno

IX. Tolerancia Cero y Régimen Disciplinario

La Fundación declara expresamente una política de **tolerancia cero** frente al incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y de esta Política interna. Cualquier acto contrario a la ley o a los lineamientos establecidos –ya sea cometido por directores, empleados, voluntarios o terceros bajo el control de la Fundación– será objeto de una respuesta firme, garantizando la aplicación de medidas disciplinarias e iniciativas de remediación adecuadas.

1.1. **Compromiso Institucional:** La tolerancia cero implica que **no se justificará ninguna transgresión** por presión de resultados, urgencia operativa o supuestas buenas intenciones. Los fines benéficos de la Fundación nunca serán excusa para violar la ley o nuestros principios éticos. El Equipo Directivo y el Directorio se comprometen a dar ejemplo, sancionando sin distinciones al personal de cualquier nivel que incurra en faltas, y apoyando al EPD en la investigación de los casos reportados, incluso cuando involucren a personal de alto rango. Este compromiso se extiende a colaborar plenamente con las autoridades en caso de indagatorias penales, aportando todos los antecedentes necesarios.

1.2. **Régimen de Sanciones Internas:** En concordancia con el ordenamiento jurídico laboral y las mejores prácticas, la Fundación contará con un **régimen escalonado de sanciones internas** para infracciones a

esta Política y a las normas relacionadas. Dichas sanciones estarán previamente definidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad u otras normativas internas, asegurando su publicidad a todos los trabajadores. Serán proporcionales a la gravedad de la falta y aplicadas de manera consistente y justa. Las medidas disciplinarias pueden incluir, según el caso: amonestaciones verbales o por escrito, suspensión de funciones, medidas formativas (re-entrenamiento obligatorio), **multas** autorizadas por la ley (ej. hasta un porcentaje del salario, donde la normativa laboral lo permita), y la **destitución o despido** en casos de incumplimientos graves o delitos comprobados. Para miembros del Directorio u otros no sujetos a régimen laboral, las sanciones podrán implicar la remoción de sus cargos o la terminación de vínculos contractuales con la Fundación. La aplicación efectiva de sanciones internas demostrará el compromiso de la Fundación con su propio modelo de prevención, evitando la impunidad y disuadiendo conductas irregulares en el futuro.

1.3. **Debido Proceso y Documentación:** Cualquier medida disciplinaria se impondrá previa investigación interna que respete el **debido proceso**: el implicado tendrá oportunidad de conocer las acusaciones en su contra, presentar descargos o pruebas de defensa, y ser escuchado por quien define la sanción. Las conclusiones de cada investigación y la justificación de la sanción aplicada quedarán documentadas. Esto permite verificar la imparcialidad del proceso y brinda evidencia ante eventuales impugnaciones. En paralelo, si la conducta pudiera constituir delito, el caso será puesto en conocimiento de las autoridades competentes (Ministerio Público), sin perjuicio de las sanciones internas. La política de cero tolerancia significa que la Fundación no ocultará ni dará trato privilegiado a ningún responsable de un hecho ilícito.

1.4. **Reconocimiento de Buenas Prácticas:** Como complemento al régimen sancionatorio, la Fundación fomentará las buenas conductas a través de **incentivos positivos**. Por ejemplo, podría reconocerse públicamente (o mediante evaluaciones de desempeño) a aquellos equipos o personas que destaquen por su cumplimiento, iniciativas de mejora en controles o contribuciones a la cultura de integridad. Si bien el cumplimiento es una obligación, reforzar positivamente las conductas éticas ayuda a afianzar la cultura de cumplimiento más allá del temor a la sanción.

En resumen, la **tolerancia cero** al incumplimiento asegura que las reglas se toman en serio y que cualquier violación encontrará una consecuencia. Esto refuerza el mensaje organizacional de que el **cumplimiento no es opcional**. La existencia de sanciones internas claras, su difusión y aplicación rigurosa constituyen un pilar esencial del modelo preventivo, al cerrar el ciclo de control (prevención-detección-respuesta) con la debida corrección de las desviaciones.

X. Integración con Otras Políticas Institucionales

La presente Política de Gestión de Riesgos Financieros y Prevención de Delitos Económicos no opera de forma aislada, sino que se **articula coherentemente con otras políticas y normas internas** de la Fundación, conformando un sistema de control ético y administrativo integral. Algunas interrelaciones importantes incluyen:

a. **Código de Ética:** Los principios y valores establecidos en el Código de Ética de la Fundación (ej. integridad, respeto, transparencia) son el cimiento sobre el cual se levanta esta Política. La promoción de un buen trato laboral y un ambiente libre de acoso o conductas indebidas contribuye a una cultura de cumplimiento donde se respeta la ley y la dignidad de las personas. Esta Política complementa al Código de Ética proporcionando lineamientos específicos ante conductas que pudieran ser delitos económicos o faltas financieras graves, mientras que el Código refuerza el comportamiento ético general esperado de todos.

b. **Política de Conflictos de Interés:** Dado que muchos delitos de corrupción o fraude pueden originarse en conflictos de interés no gestionados, la Fundación tiene una política específica para identificarlos y resolverlos. Esa política establece la obligación de revelar relaciones o intereses que pudieran interferir con la objetividad en decisiones (por ejemplo, vínculos con proveedores o beneficiarios). La gestión de riesgos incorporará dichos reportes de conflictos en la matriz de riesgos, y las medidas de mitigación (como abstenciones, recambios de funciones, etc.) serán también controles reconocidos en esta Política.

c. **Política de Compras y Contratación de Proveedores:** La adquisición de bienes y servicios por parte de la Fundación está regulada por una política de compras que prioriza la transparencia, la competencia justa y la calidad. Enlazando con esta Política, se incorporarán cláusulas y procedimientos **anticorrupción** en los procesos de contratación, por ejemplo exigir declaraciones de integridad a proveedores, criterios de exclusión por prácticas corruptas . Los riesgos de fraude en compras (soborno, colusión, sobreprecios) se encuentran cubiertos en la matriz de riesgos, con controles como comités de evaluación plurales, límites a la contratación directa y rotación de miembros evaluadores. Asimismo, la política de compras deberá exigir la diligencia debida básica de los contratistas para evitar vínculos con lavado de activos u otros delitos.

d. **Política de Administración y Rendición de Fondos:** En el manejo de fondos (sean aportes públicos, donaciones privadas o ingresos por actividades propias), la Fundación sigue lineamientos de administración responsable y rendición transparente. Esta Política refuerza aquellos lineamientos enfatizando la **prohibición de destinar recursos a fines ajenos a los aprobados**, y obligando a rendir cuenta documentada de cada gasto. Se armoniza con manuales de proyectos o convenios con donantes que especifiquen categorías de gasto y requisitos de informe. Además, en caso de recibir fondos públicos, esta Política integra las normas de probidad administrativas aplicables, previniendo la malversación o el uso indebido de subvenciones.

e. **Política de Recursos Humanos (Contratación y Desempeño):** Los procesos de reclutamiento y contratación de personal incorporarán filtros de integridad, como verificaciones de antecedentes en materia de delitos económicos relevantes, para evitar vincular a la Fundación con personas de historial riesgoso en posiciones clave. Igualmente, los contratos de trabajo incluirán cláusulas de adhesión al Código de Ética y a esta Política de Prevención, de modo que su incumplimiento pueda ser causal de medidas disciplinarias. Por otro lado, los planes de inducción a nuevos empleados contemplarán formación en las políticas de compliance.

f. **Política de Seguridad de la Información:** Aunque enfocada principalmente en riesgos de TI, esta política complementa la gestión de riesgos financieros al proteger sistemas y datos que, de ser vulnerados, podrían facilitar fraudes o manipulación de registros. Contempla controles como acceso restringido a datos financieros, encriptación de información sensible y respuesta a incidentes cibernéticos, medidas que se consideran parte del universo de controles internos para prevenir delitos informáticos (fraude informático, sabotaje de sistemas) que también son parte del catálogo legal.

En general, **todas las políticas internas se retroalimentan**: la Política de Prevención de Delitos aporta un enfoque de control y sanción ante incumplimientos graves, mientras que las demás políticas proporcionan reglas específicas en sus diversos ámbitos (trato, compras, RRHH, etc.) que ayudan a **mitigar riesgos** identificados. Este marco integral asegura consistencia normativa dentro de la Fundación, evitando vacíos o contradicciones, y facilitando que los miembros de la organización vean las normas como un conjunto único coherente.

La revisión periódica de esta Política incluirá verificar su alineación con cualquier actualización de las demás políticas institucionales, garantizando armonía en el gobierno interno de la Fundación.

XI. Vigencia, Difusión y Revisión

La presente Política entra en **vigencia** a contar del **22 de agosto de 2025**, tras su aprobación por el Directorio de la Fundación. Desde esa fecha, es de **cumplimiento obligatorio** para todos los integrantes de la institución. Se realizará una amplia **difusión interna** para asegurar que nadie alegue desconocimiento: la política se entregará a todos los empleados y voluntarios, se publicará en los medios de comunicación interna (intranet, tablones) y se incluirá en los materiales de inducción para nuevas incorporaciones. Asimismo, se pondrá a disposición de socios, donantes y público interesado a través del sitio web institucional, demostrando el compromiso de la Fundación con la transparencia y la prevención de conductas indebidas.

Esta Política será objeto de **revisión periódica al menos una vez al año**, o con mayor frecuencia si cambios normativos (p. ej., nuevas leyes o regulaciones en materia de delitos económicos) o situaciones internas así lo requieren. La **responsabilidad de la revisión** recae en el Encargado de Prevención de Delitos, quien presentará al Directorio propuestas de actualización cuando identifique oportunidades de mejora o ante eventos significativos (incidentes de incumplimiento, resultados de auditorías, etc.). Cualquier modificación sustancial deberá ser aprobada por el Directorio y comunicada siguiendo los mismos canales de difusión mencionados.

Adicionalmente, la efectividad de la Política será evaluada en la práctica mediante auditorías internas y externas. Si dichas evaluaciones revelan debilidades o brechas, se emprenderán de inmediato acciones correctivas y, de ser necesario, ajustes a la redacción de la propia Política para reflejar las lecciones aprendidas. De esta forma, la Política se mantendrá **vigente y dinámica**, siempre acorde con las mejores prácticas y las necesidades específicas de la Fundación en su misión de servicio público. El compromiso con su mejora continua es parte integral de la cultura de cumplimiento que se busca afianzar.

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
MANUEL URETA VIVIANI
2025.09.25 15:59:00 -0300